GOBIERNO DE CHILE

COCHILCO
COMISION CHILENA DEL COBRE

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA Nº 47
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 13 de abril de 2011.

VISTO:

1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;

2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;

3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;

COMISION CHILENA DEL COBRE * CHILE * DIRECCIÓN JURIDICA

4° Los artículos 5° letras d), g, 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;

5° Los criterios de copago establecidos por el Comité Bipartito de Capacitación en el documento denominado "Criterios para el Otorgamiento y Financiamiento de Actividades de Capacitación a los Funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre";

6° La Nota Interna N° 96 del Secretario General de la Institución, de 8 de abril de 2011;

7° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 7 de abril de 2011;

8° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y

9° El D.S. (A), N° 6, del Ministerio de Minería, de 2011, y

CONSIDERANDO:

1° Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere capacitar a sus funcionarios en materias relacionadas con Tecnología Minera;

2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la participación de un funcionario en el "2nd Annual Global Mining Technology Forum", que será organizado por Fleming Gulf Conferences los días 24 y 25 de mayo próximos, en la ciudad de Estocolmo, Suecia;

3° Que el Comité Bipartito de Capacitación ha recomendado la asistencia al referido Foro del Director de Evaluación de Gestión Estratégica, don Adolfo López Gómez;

4° Que el señalado Curso tiene un costo de € 1.161 (mil ciento sesenta y un euros), monto que será financiado en un 100% por la Comisión Chilena del Cobre, de conformidad con los criterios de copago referidos en el numeral 5 de los Vistos;

5° Que Fleming Gulf Conferences en su calidad de organizador de este evento, es proveedor único, y titular de los respectivos derechos de

propiedad intelectual, posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado Foro, garantizando resultados confiables y de la calidad exigida, y

6° Que los fondos considerados para efectuar esta contratación se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la participación del Director de Evaluación de Gestión Estratégica, don Adolfo López Gómez, en el "2nd Annual Global Mining Technology Forum".

2° Páguese como contrapartida a Fleming Gulf Conferences, empresa de propiedad exclusiva de Nortuno Ltd., la suma única y total de € 1.161.- (mil ciento sesenta y un euros), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de inscripción.

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE DIRECCIÓN JURÍDICA CHILE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MIGUEL RETAMAL SALAS
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE SECRETARÍA DE CONSEJO

RODRIGO URQUIZA CAROCA
Secretario del Consejo(S)

DISTRIBUCIÓN:
Secretario General, Cristián Muñoz Calderón
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora
Auditor Interno, Fhelipe Rodríguez Arellano
Encargada de Capacitación, Milena González
Archivo

MRS/XDC